



El director de Biomega, en las instalaciones que la compañía tiene en el polígono industrial de Boiro | CARMELA QUEJEIRO

EMILIO PAZOS  
DIRECTOR DE BIOMEGA

# «Las posibilidades que tiene nuestro omega 3 son enormes»

La empresa de Barbanza ha desarrollado un sistema de extracción en frío. Biomega tiene líneas de negocio con los sectores farmacéutico y cosmético

**X. R. Alvite**

Desde principios de año, Galicia es pionera mundial en la producción de omega 3 de origen animal gracias a un exclusivo sistema de extracción en frío que ha puesto en marcha Biomega, una empresa fundada en Barbanza cuya sede está situada en el polígono industrial de Boiro. El director general de la compañía, Emilio Pazos, destaca la excelencia de su producto y los planes de internacionalización que están empezando a poner en marcha. —**La producción de ácidos grasos omega 3 viene realizándose desde hace años. ¿Qué ofrece de novedoso su empresa?**

—Pues principalmente la calidad de nuestro producto motivada por el sistema que utilizamos para la obtención del omega 3, a partir del hígado de determinados peces. Hasta el momento, la mayor parte de este aceite se obtiene aplicando altas temperaturas a la destilación de materia prima o bien utilizando disolventes químicos lo que, dicho de forma resumida y fácilmente comprensible, provoca que este no sea tan asimilable por nuestro organismo al destruirse parte de su pureza. Nuestro sistema es, precisamente, el contrario: bajas temperaturas y mayor biodisponibilidad y bioactividad natural.

—**¿Qué se entiende por biodisponibilidad?**

—Es la capacidad que nuestro organismo tiene para detectar y re-

conocer el omega 3 y, consecuentemente, absorberlo. El hecho de mantener la frágil estructura molecular de estos ácidos grasos no desnaturalizando el producto, principal ventaja de la extracción en frío, permite que las dosis que finalmente son metabolizadas por el organismo sean mayores.

—**Con el componente añadido de garantizar la trazabilidad del producto. ¿Cómo consiguen esto?**

—Sobre todo, con un exhaustivo control de la procedencia de la materia prima y con los más estrictos sistemas de seguridad alimentaria en la manipulación del producto desde alta mar hasta su llegada a nuestra fábrica. Todo el pescado que utilizamos, por ejemplo, es suministrado por armadores gallegos que lo extraen de zonas de pesca reguladas. Biomega, en línea con la naturalidad y pureza de su producción, también muestra un compromiso decidido con el entorno teniendo a cero las emisiones contaminantes, hecho que convierte la responsabilidad medioambiental, junto con la de carácter social, en el buque insignia de nuestra compañía.

—**¿Qué aplicación industrial puede tener este producto?**

—Las posibilidades que tiene nuestro omega 3 son enormes. Precisamente el hecho de lograr preservar intactas sus múltiples cualidades beneficiosas para la salud permite su incorporación al proceso industrial de, prácticamente, cualquier

producto, reforzando aún más sus contenidos nutricionales. Aunque, en este momento, se está empleando mayoritariamente en la producción de leche y sus derivados, zumos de frutas, galletas o bollería. —**Ustedes también tienen una línea de negocio enfocada al ámbito farmacéutico. ¿Cuál está siendo su actividad en este sector?**

—Sabido de los beneficios que tiene el omega 3 en la prevención de enfermedades como la hipertensión o el colesterol o incluso como favorecedor del desarrollo del sistema nervioso de los niños, es fácil suponer que su empleo farmacéutico resulta de gran importancia. En la actualidad tenemos un producto con marca propia en el mercado y trabajamos con otras empresas, tanto del ámbito farmacéutico como del cosmético, donde estos ácidos grasos también tienen múltiples aplicaciones.

—**Apenas llevan siete meses en activo. ¿Cuáles son sus planes de expansión?**

—El hecho de poder ofertar este producto tan diferenciado hace que nos planteemos una política de crecimiento global. Nuestra intención no solo es posicionarnos en el mercado nacional, donde ya estamos entrando a buen ritmo, sino que también queremos abrirnos a otros países. De hecho, a través de distintos agentes especializados estamos entrando en contacto con empresas extranjeras interesadas en nuestro omega 3 activo.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### DESPIDO TRAS EMBARAZO

**?** Una trabajadora de nuestra empresa, que acaba de tener un hijo, ha incurrido en graves incumplimientos de las labores que tiene encomendadas. ¿Podríamos iniciar un proceso de despido, o está protegida por la ley y no podemos despedirla?

En principio, tenemos que decir que, de acuerdo con la normativa del Estatuto de los Trabajadores, se presume nulo el despido efectuado a trabajadoras embarazadas, en situación de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, así como el que se produzca inmediatamente después de la reincorporación al trabajo, siempre que no hubieran transcurrido más de nueve meses desde la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento. Sin embargo, esta presunción resulta de aplicación, salvo

en aquellos supuestos en que se declare la procedencia del despido por motivos no relacionados con el embarazo, o con el disfrute de tales permisos. Por lo tanto, sería posible el despido de una mujer que acaba de dar a luz, siempre que la empresa acredite que ha incurrido en incumplimientos muy graves y culpables que fundamenten la decisión del despido disciplinario y que, lógicamente, habrán de probarse con detalle ante el Juzgado de lo Social para destruir dicha presunción de nulidad.

## CONSULTORIO FISCAL

### IMPAGO • INCOBRABLES

**?** Nuestra empresa tiene una concesión con una administración para prestar un servicio. Hemos emitido una serie de facturas, que nos han devuelto por no estar conformes, habiéndose presentado una demanda ante los tribunales contencioso-administrativos para exigir el cobro. ¿Puedo dotar una pérdida por deterioro por el importe de estas facturas? ¿Es deducible en el Impuesto de Sociedades?

El artículo 12 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades dice que no serán deducibles las pérdidas de los créditos adeudados, o afianzados, por entidades de derecho público, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía.

Por lo tanto, habiéndose interpuesto por su parte un contencioso sobre la cuantía del respectivo crédito, la empresa viene facultada para proceder a la dotación de la consiguiente pérdida por deterioro referida a los importes pendientes de cobro obrantes en esas facturas.

**?** ¿Es posible la recuperación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a las facturas incobrables emitidas a particulares, aun cuando no se hayan emprendido acciones para reclamar su cobro?

Se puede modificar la base imponible de las operaciones cuando el crédito se considere total o parcialmente incobrable y, para ello, han de cumplirse las siguientes condiciones:

1ª. Que haya transcurrido un año desde el devengo del impuesto sin que se haya obtenido el cobro de la totalidad o parte del crédito. Si el titular del crédito hubiese tenido el año anterior un volumen de operaciones inferior a 6.010.121,04 euros, dicho plazo se reduce a seis meses.

2ª. Que esta circunstancia haya quedado reflejada en

los Libros Registros de IVA. 3ª. Que la base imponible de la operación sea superior a 300 euros, en el caso de que el cliente no esté actuando como empresario o profesional.

4ª. Que se haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor, o por medio de requerimiento notarial.

En conclusión, con independencia de cuál sea la condición del destinatario de la operación, si no se hubiere instado el cobro del crédito mediante alguno de los procedimientos anteriores, no cabe efectuar la rectificación.



CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAPURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)